



MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. COMUNAL DE SALUD
HUEPIL

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS

HUEPIL, 04 DE MARZO DEL 2016

DECRETO ALCALDICIO: 630/2016

VISTOS

- 1.- Las Atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto Refundido por el D.F.L. N° 1 Publicado en el Diario Oficial el 26/07/2006.
- 2.- La resolución N°1600 del 06/11/2008 de la Contraloría General de la Republica.
- 3.- El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos Órganos de la Administración del Estado.
- 4.- La disponibilidad presupuestaria en el Depto. Comunal de Salud según Decreto Alcaldicio N° 2962 del 30 de noviembre que Aprueba Presupuesto para el año 2016.
- 5.- El Contrato a Honorarios suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y el Doña María Angélica Montenegro Guíñez, de profesión Podóloga.

DECRETO

- 1.-Apruébese el Contrato a Honorarios suscrito entre la Municipalidad de Tucapel, representada por su Alcalde Don José Antonio Fernández Alister y Doña María Angélica Montenegro Guíñez, de profesión Podóloga, el que tendrá una vigencia, desde el 01 de Marzo del 2016 hasta 31 de Diciembre del 2016.
- 2.- Páguese la suma de \$528.000.- (Quinientos veintiocho mil pesos) mensuales impuesto incluido.
- 3.- Impútese el gasto que erogue el presente Contrato a la cuenta 2152103001 Honorarios a suma alzada, del Presupuesto vigente del Departamento Comunal de Salud para el presente año.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE



DISTRIBUCION

Interesado
Contraloría Regional del Bio Bio
Depto. Comunal de Salud
OF. MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL





CONTRATO A HONORARIOS

En Huépil, 04 de Marzo del 2016, entre la Municipalidad de Tucapel, Rut.: [REDACTED] representada por su Alcalde Don José Antonio Fernández Alister, Cedula de Identidad N° [REDACTED] Chileno, Domiciliado para efectos legales en Calle Diego Portales N°258 de Huepil, Comuna de Tucapel, y Doña María Angélica Montenegro Guiñez, de Profesión Podóloga, Cedula de Identidad N° [REDACTED] Fecha de Nacimiento [REDACTED] Chilena, Domiciliada [REDACTED], se ha convenido el presente Contrato a Honorarios:

CLAUSULA PRIMERA: Doña María Montenegro Guiñez, se compromete a realizar la función de Podóloga para atender pacientes en Centro Geriátrico ubicado en Huépil, y postas de Polcura y Trupan dependientes del Depto. Salud.

CLAUSULA SEGUNDA: Los Honorarios a percibir serán de \$ 528.000.- (Quinientos veintiocho mil pesos) mensuales impuesto incluido.

CLAUSULA TERCERA: El Presente Contrato comenzará a regir desde el 01/03/2016 y se prolongará hasta el 31/12/2016.

CLAUSULA CUARTA: Doña María Montenegro Guiñez, cumplirá una jornada de 24 horas laborales semanales, distribuidas de la siguiente manera:

- 4 horas día Lunes Polcura (mañana)
- 4 horas día Lunes Trupán (tarde)
- 8 horas día Martes Centro Geriátrico
- 4 horas día Miércoles Centro de Día (mañana)
- 4 horas día Jueves Centro Geriátrico (mañana)

CLAUSULA QUINTA: El Pago de los Honorarios se realizará con previa certificación del Director técnico de Centro Geriátrico Sr. Pablo Cárcamo. Doña María Montenegro deberá presentar la boleta de Honorarios Profesionales extendida a nombre de la Municipalidad de Tucapel, Rut.: [REDACTED], además de la Hoja de atención de Pacientes, en oficina de partes del Depto. Comunal de Salud.

CLAUSULA SEXTA: Déjese Establecido que Doña María Montenegro Guiñez para efecto legal no tiene la calidad de funcionario municipal.

CLAUSULA SEPTIMA: La Municipalidad de Tucapel se reserva el derecho a poner término anticipado al presente Contrato, sin expresión de causas, motivo o circunstancia antes del vencimiento del plazo convenido, sin derecho a indemnización alguna para el prestador, dando aviso por escrito de a lo menos con 10 días.

CLAUSULA OCTAVA: El gasto que ocasione esta contratación deberá imputarse a la cuenta 2152103001 Honorarios a suma alzada.

CLAUSULA NOVENA: El Presente contrato se firma en cinco ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del interesado.

CLAUSULA DECIMA: Para todos los efectos fijan su domicilio en la ciudad de Huepil y se someten a la competencia de sus tribunales de Justicia


MARIA MONTENEGRO GUIÑEZ
PODOLOGA



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE